

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1. h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen, y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes, por el presente resuelvo:

Primero.- Aceptar la delegación propuesta por la Secretaria de la Corporación doña Marta Abella Rivas en el funcionario de carrera don Alberto López Martínez para la llevanza de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda en virtud del artículo 13.2 del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, entendiéndose que: «las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de Juntas, Organos o entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y actuarán como delegados de éste».

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, informar del mismo a la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en virtud del artículo 13.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Seseña.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 7158